INFORME DE EVALUACIÓN 3

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMIC 004 DE 2026

ASUNTO: Informe De Verificación de Idoneidad y Cumplimiento de Condiciones de Participación.

El informe de evaluación final de la (s) propuesta (s) presentada (s), dentro del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMIC 004 DE 2026, cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y BATERIAS DE RIESGO PSICOSOCIAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDIO"***. Se procedió a evaluar la oferta de menor precio, siendo esta la presentada por el oferente **TU MEDICINA LABORAL S.A.S.** identificada con el NIT. **91.392.384-2 Representante** legal **LAURA MARCELA PANESO GUTIERREZ.**

No obstante, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes y de conformidad con el cronograma de actividades del proceso, se evidenció que al oferente **TU MEDICINA LABORAL S.A.S.** identificada con el NIT. **91.392.384-2 Representante** legal **LAURA MARCELA PANESO GUTIERREZ** se le otorgó plazo hasta el día 22 de abril de 2026 para subsanar los ítems requeridos, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento a dicha subsanación. Por lo cual se procederá a evaluar la segunda oferta con menor precio, dando continuidad al cronograma establecido dentro del proceso de selección.

Posteriormente se procedió a evaluar la segunda menor oferta presentada por el proponente **PROENSO SAS,** identificada con el NIT. **900594645-3** Representante legal **JUAN CARLOS ROMERO PORRAS** el cual se le requirió subsanar los ítems 6 y 16

EVALUACIÓN 3.

Luego de ser evaluados los documentos anexos, respecto a la oferta presentada por el proponente **PROENSO SAS,** identificada con el NIT. **900594645-3** Representante legal **JUAN CARLOS ROMERO PORRAS**, identificado con la cedula Nro. **79.154.637**, cuya oferta ascendió a: **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($1.610.000) incluye IVA e impuestos** el comité evaluador recomendó al oferente subsanar los documentos faltantes en los ítems 6 y 16 así:

6	**Experiencia especifica** El proponente deberá acreditar una experiencia especifica en **MAXIMO DOS (02)** contratos, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que individualmente o sumados sean igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección. No se tendrán en cuenta procesos en ejecución. Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados El profesional que atienda la necesidad aquí requerida deberá ser médico especialista en	**CUMPLE PARCIALMENTE: Si bien el proponente acredita la experiencia específica exigida, no se aportó el soporte que acredite que el profesional propuesto es médico especialista en salud ocupacional o en**

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

	salud ocupacional o en medicina del trabajo, con licencia vigente en salud ocupacional, conforme a lo establece la resolución 2346 de 2007. De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 no se verificará la capacidad financiera del oferente. **NOTA 1:** En desarrollo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. *"Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas"* del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de proponentes cuya condición sea de MiPymes domiciliadas en Colombia: la condición de experiencia especifica podrá ser acreditada con **MÁXIMO TRES (03)** contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que la sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.	**medicina del trabajo, con licencia vigente, conforme a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007**
16	**Reporte de beneficiarios finales de la DIAN – RUB**	**NO CUMPLE: NO ADJUNTO EL RUB FORMATO 2687**

Según lo establecido en el cronograma, el oferente **PROENSO SAS,** identificada con el NIT. **900594645-3** Representante legal **JUAN CARLOS ROMERO PORRAS**, identificado con la cedula Nro. **79.154.637**, realizó la subsanación de los documentos faltantes dentro del plazo estipulado, adjuntándolos en la plataforma SECOP II.

6	**Experiencia especifica** El proponente deberá acreditar una experiencia específica en **MAXIMO DOS (02)** contratos, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que individualmente o sumados sean igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección. No se tendrán en cuenta procesos en ejecución. Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados El profesional que atienda la necesidad aquí requerida deberá ser médico especialista en salud ocupacional o en medicina del trabajo, con licencia vigente en salud ocupacional, conforme a lo establece la resolución 2346 de 2007. De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 no se verificará la capacidad financiera del oferente.	**CUMPLE: El oferente subsanó, certificando cuatro (4) médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente y anexando los soportes correspondientes.**

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

	NOTA 1: En desarrollo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. *"Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas"* del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de proponentes cuya condición sea de MiPymes domiciliadas en Colombia: la condición de experiencia especifica podrá ser acreditada con **MÁXIMO TRES (03)** contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que la sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.	
16	**Reporte de beneficiarios finales de la DIAN – RUB**	**CUMPLE: El oferente subsanó, adjuntando el Reporte de Beneficiarios Finales (RUB) – Formato 2687 de la DIAN.**

Al verificar que se cumplieron con todos los requisitos exigidos conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMIC 004 DE 2026;** el comité evaluador procede a la aceptación de la oferta de **PROENSO SAS,** identificada con el NIT**. 900594645-3** Representante legal **JUAN CARLOS ROMERO PORRAS,** identificado con la cedula Nro. **79.154.637**y continuar con lo estipulado en el cronograma de actividades

Se ordena la publicación en el portal único de contratación SECOP II a disposición del oferente y de los interesados de forma general, durante el termino señalado en el cronograma de la invitación pública.

En constancia de lo anterior, se firma en Armenia a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN ALEJANDRO MEJIA PATIÑO
Comité evaluador

MARIANA ARAQUE CAMACHO
Comité evaluador

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co